

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVENIO MARCOTÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA CRI INIA URURI

El Centro Regional de Investigación INIA Ururi, en el marco de la ejecución del proyecto F.R.P.D. “Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta”, código BIP 40074469-0, requiere generar la contratación del servicio de arriendo de vehículo, para apoyar las labores operativas comprometidas en la ejecución del proyecto en la región de Antofagasta, según el siguiente detalle:

1. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Recogida : 05-08-2026, 08:30 Hrs.

Devolución : 09-12-2027, 18:00 Hrs.

Comuna : Calama

Especificaciones Técnicas:

Generales:

- Camioneta
- Año no inferior a 2023
- Tracción 4X2.
- Transmisión mecánica.
- Nueva o usada.
- Si es usada, su kilometraje debe ser máximo de 20.000 kilómetros.
- Con neumáticos aptos para rutas no pavimentadas.
- En óptimas condiciones mecánicas.
- Mantenciones al día según manual de la marca.
- Combustible Diesel.
- Sistema de frenos ABS.
- Mínimo disponer de 2 Airbags en asientos delanteros.
- Documentación del vehículo al día, de cargo del oferente
- Seguro con cobertura total de colisión, daños propios, daños de terceros y robo.
- Registro de 3 trabajadores de INIA, en calidad de conductores del vehículo.
- Incluir Kit y equipos de seguridad obligatorios en la Ley del Transito

Estado de los vehículos:

El vehículo a considerar en la prestación de servicio puede ser nuevo o usado, debiendo encontrarse en buenas condiciones de operación al momento de la entrega en caso de que se trate de vehículo usado. De ser usado, el vehículo deberá considerar 20.000 kilómetros como máximo.

Posterior a la revisión tanto estética como técnica del vehículo, INIA se reservara la decisión de aceptar o rechazar el vehículo en cuestión, pudiendo requerir el cambio del vehículo o Cancelando la Orden de compra Correspondiente y readjudicando el proceso, en caso que este no se encuentre acorde a lo comprometido en su cotización.

Mantenición y reparación del vehículo en arriendo:

El arrendador seleccionado deberá mantener los vehículos en buenas condiciones, tanto operativas, técnicas y estéticas, que permitan el correcto funcionamiento, debiendo efectuar además, todas las reparaciones que fueren necesarias (preventivas y correctivas), de acuerdo a la marca y manual del vehículo, reemplazando y/o reparando las partes y accesorios a su propia costo. En caso que el vehículo aun mantenga garantía por años de fabricación o kilometraje, las mantenciones y reparaciones se deberán ejecutar con un concesionario autorizado de la marca.

En la eventualidad que se produzcan desperfectos atribuibles a responsabilidad de la Institución y sus dependientes, en lo que respecta de manera específica a desperfectos producidos en motores de combustión interna, transmisiones y neumáticos, serán de cargo de la institución siempre y cuando estos sean aceptados por personal técnico de la entidad requirente, debiendo el prestador del servicio presentar un informe técnico con los sustentos técnicos que justifiquen la responsabilidad del usuario en el desperfecto, reservándose la Institución acceder o no al pago del desperfecto presentado.

Toda mantención deberá quedar respaldada mediante registro documentado, el cual deberá estar disponible para revisión del mandante. El arrendador deberá realizar los servicios de mantenimiento aconsejados por los fabricantes de las especies objeto del contrato.

Vehículos de reemplazo:

Si el vehículo dejare de funcionar como consecuencia de un desperfecto mecánico, detección de fallas en dispositivos de seguridad pasiva (Ejemplo: Cinturón de seguridad, airbag, entre otros) o en el caso de una mantención preventiva o correctiva que exceda las 24 horas de ejecución, el arrendador se obliga a reemplazarlo por otro vehículo de igual o similar característica al contratado, cuyo plazo de reposición debe ser máximo de 1 DÍA HÁBIL, contado desde la fecha que éste reciba el aviso correspondiente.

En la eventualidad que la notificación se realice un día sábado domingo o festivo, el plazo será contabilizado desde el siguiente día hábil. El vehículo conducido por el arrendatario que como consecuencia de un choque o volcamiento dejare de funcionar, este deberá ser reemplazado por otro de similares características, considerando los términos en cuanto a notificación y plazos descritos en el párrafo que antecede.

El arrendador deberá considerar la provisión de vehículos de reemplazo de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente y el cual se mantendrá en calidad de reemplazo por el usuario hasta el reintegro del vehículo, reparado, mantenido preventivamente o hasta la reposición del vehículo declarado como pérdida total por los seguros exigidos. En este orden de ideas en la eventualidad que el prestador de servicio no disponga de vehículos para materializar el reemplazo. En el proceso de facturación el prestador de servicio deberá descontar el cobro de los días en que se produjo la merma del servicio, aplicando las mutas o sanciones determinadas en el contrato de arrendamiento. Inia se reserva el derecho de aceptación o rechazo del vehículo otorgado en calidad de reemplazo, en caso que este no se ajuste a las condiciones mencionadas en los presentes Términos de Referencia.

Seguro de vehículo liviano:

El proveedor seleccionado deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato una póliza de seguro automotriz todo riesgo para la totalidad del vehículo arrendado, emitida por una

compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Chile. La póliza deberá considerar, como mínimo, las siguientes coberturas:

- a) Daños propios al vehículo.
- b) Pérdida total del vehículo.
- c) Robo, hurto y uso no autorizado del vehículo.
- d) Responsabilidad civil por daño emergente.
- e) Responsabilidad civil por daño moral.
- f) Responsabilidad civil por lucro cesante.
- g) Daños propios ocasionados por la carga transportada.
- h) Daños a terceros ocasionados por la carga transportada.
- i) Robo de accesorios.
- j) Riesgos de la naturaleza, incluyendo, a lo menos, sismo, granizo, inundación, aluvión, desborde de cauces y otros eventos de similar naturaleza.
- k) Muerte e incapacidad accidental de los ocupantes, cuando corresponda según las condiciones de la póliza.

Las coberturas de daños propios, pérdida total, robo y demás riesgos asociados al vehículo deberán considerar como mínimo el valor comercial o valor asegurado del vehículo, según corresponda a las condiciones de la póliza contratada. La cobertura de responsabilidad civil por daño emergente, daño moral y lucro cesante deberá contemplar un límite mínimo de indemnización equivalente a 1.000 UF por evento o siniestro. El proveedor seleccionado deberá presentar, previo al inicio de los servicios, copia de la póliza vigente o certificado emitido por la compañía aseguradora que acredite la vigencia de las coberturas exigidas y los montos asegurados. Asimismo, deberá mantener dicha cobertura durante toda la vigencia contractual e informar por escrito a la entidad contratante cualquier modificación, renovación, exclusión, suspensión o término de cobertura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrida. Todo accidente, siniestro, robo o hecho susceptible de activar la cobertura del seguro deberá ser informado por la entidad contratante al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados. Corresponderá al proveedor seleccionado efectuar las denuncias y gestiones necesarias ante la compañía aseguradora para la tramitación del siniestro. En caso de accidentes, robos o siniestros no imputables a la entidad contratante, el deducible que establezca la póliza será de cargo exclusivo del proveedor seleccionado. Cuando el siniestro sea consecuencia de una conducta negligente atribuible a la entidad contratante o a sus usuarios autorizados, debidamente acreditada mediante informe policial, informe pericial de la compañía aseguradora, resolución judicial o antecedente técnico equivalente, el costo del deducible será de cargo de la entidad contratante. Si la compañía aseguradora rechazare la cobertura debido a una conducta negligente imputable a la entidad contratante debidamente acreditada conforme al párrafo precedente, los costos de reparación o reposición que no sean cubiertos por el seguro podrán ser cobrados por el proveedor seleccionado, previa acreditación documental de los gastos efectivamente incurridos.

Elementos complementarios:

Al inicio de la prestación del servicio, el vehículo que se utilice por la Institución en el marco del servicio contratado deberá contar con toda su documentación al día, incluyendo padrón, permiso de circulación, seguro obligatorio de accidentes personales, revisión técnica vigente, certificado de emisión de contaminantes cuando corresponda, póliza de seguro comprometida en la oferta y cualquier otro antecedente exigido para su circulación conforme a la normativa vigente. Será responsabilidad y costo exclusivo del adjudicatario mantener dicha documentación vigente durante toda la ejecución del contrato. Al momento de la entrega de los vehículos deberán contar con: Kit de Herramientas Básicas para cada unidad (exigiendo como mínimo llave de ruedas. Gato de

accionamiento mecánico o hidráulico para cada unidad conforme al diseño constructivo del vehículo). Kit de Emergencia (Triángulo de Seguridad, Chaleco Reflectante conforme a norma, Botiquín básico, Extinguidor), entre otros. Gastos asociados a la operación del servicio Respecto a la de los vehículos objeto del contratado, que generen cobros producto de su tránsito por autopistas concesionadas, tales como peajes serán pagados directamente por el conductor del vehículo al momento del paso por el control correspondiente. En lo que respecta a las multas de tránsito suscritas a placas patentes de los vehículos objeto del servicio de arriendo, siempre y cuando estos hayan sido operados por la Institución y sus dependientes a la fecha de registro de la infracción, serán pagadas por la Institución correspondiente, haciendo presente que el prestador del servicio contratado deberá regularizar la situación de los vehículos, debiendo mantener todos los vehículos con su respectiva documentación vigente.

2. ANTECEDENTES GENERALES:

- No podrá ser cargado, a este proceso de compra, ningún gasto adicional que no esté asociado a la naturaleza de los servicios requeridos.
- La oferta debe considerar todos los requerimientos solicitados por INIA.

3. ADMISIBILIDAD:

Se considerarán os siguientes requisitos para dar admisibilidad a las ofertas y para la selección del proveedor:

- a) Cotización: Deberá adjuntar cotización formal, la cual debe considerar el detalle del cobro mensual, de lo contrario será declarada inadmisibile.
- b) Especificaciones técnicas: La oferta deberá contener todo lo solicitado en el apartado “Especificaciones Técnicas”, o en su defecto indicar que su oferta se ajusta a la totalidad de los requerimientos señalados en los presentes términos de referencia, de lo contrario será declarada inadmisibile.

4. EVALUACIÓN:

Para efectos de evaluación, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Ponderación
Precio	60%
Antigüedad del vehículo	25%
Experiencia en el rubro	15%

a) Criterio Precio:

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio mensual del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje criterio Precio} = \left[\frac{\text{Oferta mínima recibida}}{\text{Oferta Evaluada}} \right] \times 100$$

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 60%.

b) Criterio antigüedad del Vehículo:

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Año 2026	100 puntos
Año 2025	70 puntos
Año 2024	40 puntos
Año 2023	20 puntos
Mayor a año 2023 o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 25%.

c) Criterio Experiencia en el rubro:

Para este criterio, la trayectoria del proveedor en el rubro será verificada y calculada exclusivamente mediante la fecha de inicio de actividades registrada en el Servicio de Impuestos Internos. El puntaje será asignado de acuerdo con la antigüedad computable a la fecha de cierre de la oferta, según la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Más de 10 años de experiencia	100 puntos
Más de 7 años y hasta 10 años de experiencia	50 puntos
Mas de 4 años y hasta 7 años de experiencia	20 puntos
Menor a 4 años o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 15%.

6. MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de existir un empate, se efectuará la selección del proveedor de acuerdo con lo siguiente:

1. En caso de generarse un empate, se privilegiará en primera instancia la oferta que considere el menor precio.
2. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente el vehículo de menor antigüedad ofertado.
3. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente la mayor experiencia en el rubro.

4. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

7. FACTURACIÓN MENSUAL

Una vez recibido conforme el servicio por parte del INIA, el proveedor debe emitir una factura mensual, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La Institución efectuará el pago respectivo con una periodicidad mensual, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos tras la recepción conforme de la factura. Es obligación del proveedor emitir y despachar la factura el día 20 de cada mes calendario y durante todo el periodo de duración de vigencia de la orden de compra. Esta condición de facturación y pago regirá ininterrumpidamente durante toda la vigencia del presente contrato.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

- Razón Social: Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- RUT: 61.312.000-9
- Dirección: Magallanes N° 1865, Arica
- Giro: Investigación - apoyo a la agricultura
- Forma de pago: Contado
- Detalle: indicar detalle de la compra y el código o ID orden de compra y código BIP 40074469-0, nombre de la iniciativa: "Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta"

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El INIA, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con INIA para materializar el pago.

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación del proveedor contratado informar, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos:

- Razón Social:
- RUT:
- Banco:
- N° Cuenta Corriente
- Contacto:

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:

Para la presente contratación se dispone de un **presupuesto de \$21.600.000.-** (veintiún millones seiscientos mil), valor con I.V.A. incluido.

Código INIA 02-503993-44, Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

9. CONTRATO:

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra en el portal y la aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

10. MULTAS:

Según Punto 10.15.1 Medidas aplicables por las entidades compradoras, I. Multas, de las Bases de Licitación pública para el convenio marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria ID 2239-12-LR25.